



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°083.-

CASTRO, 15 de Enero 2024.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ext. N°35 de fecha 26.10.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- a) La Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, que en su Artículo 33° establece que "cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las ferias señaladas en el inciso anterior cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados".
- b) La Ordenanza N°029 de fecha 29.12.2022 que en su artículo 3° dispone que "cada sindicato o agrupación debe reservar 2 cupos para personas con credencial nacional de discapacidad". Derechos relativos a permisos municipales transitorios de actividades lucrativas.
- c) La Ordenanza Local N°1 sobre Derechos Municipales, Artículo 12: derechos relativos a permisos municipales transitorios de actividades lucrativas.
- d) La Ordenanza N°007 Local sobre funcionamiento de Mercados, derechos relativos a permisos y arriendos municipales para actividades lucrativas dentro del mercado.
- e) La Ordenanza Local N°023 sobre funcionamiento de Ferias, derechos relativos a permisos y arriendos municipales para actividades lucrativas en las ferias autorizadas por la Municipalidad.

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la Ordenanza N°029 de fecha 29 de Diciembre 2022, Ordenanza Municipal para el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, según se indica a continuación:

- Modifíquese e incorpórese en el Artículo 5°, cuadro N°1, lo siguiente:

- En la Agrupación Artística y Cultural Mawen se reemplaza la calle "Ignacio Serrano" por "Eleuterio Ramírez".
- En el STI Manuel Rodríguez en calle Sotomayor, intersección San Martín y O'Higgins, se reduce el cupo de "16" a "7"; y se incorpora la calle Sotomayor, intersección San Martín y Serrano con "4" cupos, y la calle Latorre, intersección San Martín y Serrano con "5" cupos.

- Incorpórese el siguiente Artículo 22° bis:

- "Autorícese la exención de pago de permisos municipales a personas en situación de discapacidad, previamente acreditada con su credencial de discapacidad y a personas que presenten enfermedades catastróficas en tratamiento, previamente acreditada con certificado médico vigente del profesional tratante."
- "Déjese establecido que el otorgamiento de permisos municipales se registrarán por la Ordenanza respectiva y el solicitante deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones legales exigidas."

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE
MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS
MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**